

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**  
**SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA</b>	
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 <b>2012 00330 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
<b>NORMA DEMANDADA</b>	ACUERDO 014 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NECHÍ (ANTIOQUIA)
<b>PROCESO</b>	REVISIÓN DE ACUERDO
<b>ASUNTO</b>	DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Revisado el expediente y previo a resolver el presente asunto, se estima necesario acreditar lo siguiente:

1) La categoría del municipio, para lo cual se requerirá a la Gobernación de Antioquia o se obtendrá por otro medio.

2) Como quiera que no existe prueba alguna que conlleve a determinar la forma en la cual se convocó a las sesiones adelantadas en el mes de julio que llevaron a la aprobación del acuerdo demandado y que a la fecha la Corporación Municipal de Nechí no ha dado respuesta al oficio 0881 JHC del 21 de noviembre de 2012, de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requerirá al Alcalde en este sentido.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Decretar como prueba de oficio lo siguiente;

1.1 Solicitar a la Gobernación de Antioquia que en el plazo de cinco (5) días informe sobre la categorización del municipio de Nechí.

1.2. Solicitar al Alcalde Municipal del municipio de Nechí que informe si convocó o no, a las sesiones adelantadas el 17 y 22 de julio del año 2012 por el Concejo Municipal de Nechí donde se discutió y aprobó el acuerdo 014 de 2012. En el evento de ser

positiva su respuesta, deberá allegar la documentación correspondiente. El plazo para responder será de cinco (5) días.

**SEGUNDO.** Cumplido el término anterior, ingrédese nuevamente al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA OBANDO MONTES  
MAGISTRADA